



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Contrato No. 21-2023

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR IMPARTIR UN TALLER DE PINTURA (ESCENOGRAFICA). A JOVENES DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LAS FLORES.

Reunidos nosotros, por una parte **CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 0401-1987-00128, Actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Las Flores en el Departamento de Lempira, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 23/2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13, Numeral 15, 43, y 63, 64 de su Reglamento, y el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una, y por la otra parte el señor **BERNARDO QUINTANILLA QUINTANILLA**, Mayor de edad, Soltero, Maestro de Educación Primaria en artes Plánticas, con tarjeta de identidad No. 1310-1992-00051. RTN No. 13101992000514, actuando en su propio nombre quien ahora en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos presente **CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES POR IMPARTIR UN TALLER DE PINTURA (ESCENOGRAFICA). A JOVENES DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE LAS FLORES**, el que será pagadero con los fondos de la Transferencia que el Gobierno Otorga a este municipio y se regirá bajo las cláusulas siguientes; **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** por este acto se compromete en proporcionar Sus Servicios Profesionales EN CAPACITAR en el área de Pintura Escenografica, a niños y niñas de varios centros educativos del municipio de Las Flores, Lempira, con el fin de fomentar la Cultura y el arte en los jóvenes del municipio: **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CAPACITACION.** "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar o desarrollar la capacitación en un periodo de UN MES (30,) días calendario, **acordando dar inicio a los trabajos de capacitación el lunes 17 de julio de 2023 y finaliza el 17 de agosto de 2023, De Acuerdo Al Plan De Capacitacion Que Presenta Para Tal Efecto** sujeto a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecución, se considera como orden de inicio para EL CONTRATISTA una nota extendida por el alcalde Municipal con acuse de recibo del anticipo de pago en este contrato; la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía u otra causa debidamente justificada a criterio de EL MUNICIPIO; el contratista podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de acceso del material , b) por causa de lluvia fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del servicio meteorológico nacional, c) falta de mano de obra especializada d) por la incapacidad financiera por parte de EL MUNICIPIO e) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambios en los alcances de los proyectos debidamente justificados. **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,500.00), CUARTA**

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal





Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

IMPUESTOS: EL MUNICIPIO declara que del valor del contrato en la reparación de los edificios en mención AL CONTRATISTA, se le retendrá el 12.5%, de LAS UTILIDADES según el Art. 50 de las leyes Tributarias, en vista que NO presenta constancia de pago ante la SAR. Art. 192 LCE. que equivale a Lps. 562.50: **QUINTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que se pagara un desembolso por la suma de **Lps. 2,300.00, el 19 de Julio 2023**, que equivale al 20% y la cantidad restante de Lps.9,200.00, se pagara al finalizar la capacitación al 17 de agosto de 2023, previo informe del encargado de supervisar siendo este caso el Tecnico De la oficina de la Juventud, los fondos corresponden a la Transferencia que el Gobierno otorga a este municipio, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho de reclamar por trabajos mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados. Las utilidades son las siguientes: Costo de la Capacitacion Lps. 11,500.00.

Alimentacion Lps. 3,500.00,

Movilización Lps. 1,500.00

Materiales Lps. 2,000.00

Sub Total Lps. 7,000.00

UTILIDADES Lps. 4,500.00 X 12.5% = Lps. 562.50

SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL CONTRATISTA" se obliga, a mantener una comunicación permanente y tener la disponibilidad de informar sobre el avance del desarrollo de la capacitacion y poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" toda la información que se requiere para verificar la calidad y el avance de la capacitacion. **SEPTIMA: CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes. A) En caso de evidente negligencia de el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de EL MUNICIPIO. b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las clausulas contractuales. c) la suspensión definitiva de las obras previo otorgarse según las circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días acordadas en ambos casos de mutuo acuerdo. d) de común acuerdo vía convenio autenticado, cuando no sea por cambio imputable al CONTRATISTA. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA,** supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio del técnico de la JUVENTUD. El Supervisor vigilara la correcta ejecución de la misma conforme lo establece el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **NOVENA : OBEDIENCIA:** El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
REPUBLICA DE LA ESPERANZA

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

materia de construcción. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se obliga a que los equipos y materiales que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros. **DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.** "LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. "EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. "LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días. **DECIMA SEGUNDA : OBEDIENCIA:** El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA TERCERA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDELCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia **3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros,

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

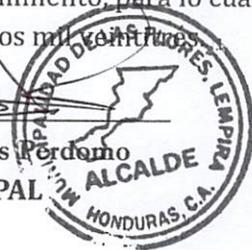


Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. a. de parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las p responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden , b. de parte del contratante: i. a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en los procesos de contratación. ii. a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato. **DECIMO CUARTA: RATIFICACION:** Las dos partes se manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas y estipulaciones precedentes obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan el presente contrato a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil veintidós.

Ing. Cristian Noe Flores Perdomo
ALCALDE MUNICIPAL



Bernardo Quintanilla Quintanilla

Bernardo Quintanilla Quintanilla
CONTRATISTA

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal





República de Honduras
Secretaría de Educación



Promoción

"Poeta Ruberta Sosa"

El Director (a) de la Escuela Nacional de Bellas Artes de Comayagua M.D. Departamento Francisco Morazán

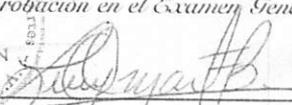
Por Cuanto: Le confiere a

Bernardo Quintanilla Quintanilla

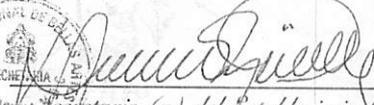
El Grado de **Maestro de Educación Primaria en Artes Plásticas**

El día 10 del mes de diciembre del dos mil doce

En virtud de haber realizado los estudios que establece la Ley y obtenido la aprobación en el Examen General.

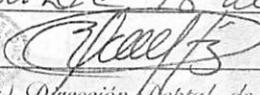

Director (a) del Establecimiento

El (La) Secretario (a) de la Escuela Nac. de Bellas Artes deja constancia de haber registrado este Título bajo el N.º. 11 Folio 8-7 del libro N.º. 02 el día 10 de Diciembre de 2012


Secretario (a) del Establecimiento

El (La) Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán deja constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el N.º. 8463, (ño 2012. Fecha de aprobación 10-12-2012. y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro N.º.

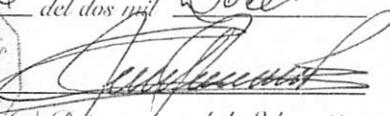
16 Reg. 8463 Folio 612.
Lugar y Fecha Comayagua M.D. 18 de Diciembre 2012.


Secretario (a) Dirección Deptal. de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán en uso de la facultad que le confieren los Artículos 189 de la Ley Orgánica de Educación y el 1 del Decreto Legislativo N.º. 162-96 extiende el presente Título de: **Maestro de Educación Primaria en Artes Plásticas**

Para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden
Dado en Comayagua el día 18 del mes de Diciembre del dos mil Doce.


Director (a) Departamental de Educación

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 55 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

[Signature]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2936213 Transacción: 5C4EAE

- Inscripciones**
- Prestamista
 - Imprentas
 - Exportador
 - Importador
 - Ventas-Selectivo
 - Productores importadores de Cigarrillos
 - Productores Alcoholes Licores
 - Distribuidor Alcoholes Licores
 - Importador Alcoholes Licores

Nombre o Razón Social: **BERNARDO QUINTANILLA QUINTANILLA**

Fecha de Emisión: 05/06/2018

RTN: 13101992000513



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional



ALCALDIA MUNICIPAL LAS FLORES LEMPIRA

lempiralasflores@municipalidad.info



INVITA A COTIZAR

Señores:	Bernardo Quintanilla Quintanilla
Direccion:	Mercedes Las Flores Lempira
Telefono:	9843-7272
Contacto:	Bernardo Quintanilla Quintanilla

RTN: 13101992000514

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuacion, por lo que le agradece llenar la presente cotizacion con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Taller de Pintura	L 11,500.00	L 11,500.00
2				
3				
4				
5				
6				
7				
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	L 11,500.00

Nota: Esta cotizacion es valida maximo _____ dias

Firma y Sello del Proveedor



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Contrato No. 023-2023

CONTRATO POR CONFORMACION DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERA DE ACCESO A VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LAS FLORES LEMPIRA.

Reunidos nosotros, por una parte **CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 0401-1987-00128, Actuando en su condición de Alcalde Municipal del municipio de Las Flores en el Departamento de Lempira, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 23/2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13, Numeral 15, 43, y 63, 64 de su Reglamento, y el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una, y por la otra parte el señor **JOSE WALTER TABORA PORTILLO**, Mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copan, con tarjeta de identidad No. 0412-1973-00008, denominado ahora en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos presente **CONTRATO POR CONFORMACION DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERA DE ACCESO A VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LAS FLORES LEMPIRA..** el que será pagadero con los fondos de la Transferencia que el Gobierno Otorga a este municipio y SE REGIRA POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.:** EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar de una manera mas efectiva y eficaz LA CONFORMACION de cuatro (4) tramos carreteros de acceso a las comunidades de Mongual, la Cañada, Monte de la Virgen-Mariposas y Monte de la Virgen- El Planon, en jurisdicción del municipio de Las Flores, Lempira, asi como la conformación de las calles del casco urbano de Mongual y La Cañada, ya que estos tramos se dañan continuamente y se necesitan para la comercialización de productos de la canasta básica familiar y llevar insumos para las fincas productoras de café, dicha reparación será ejecutada conforme a las especificaciones técnicas en esta materia asi como de los precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato. y se detalla de esta forma: **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

Items	descripcion de actividades	Cantidad HORAS	Unidad de medida	Precio Unitario	Total
1	Conformacion de calles en el area urbana de aldea de Mongual, que comprende, PATROLEADO, VIBRADO COMPACTADO.	24	Horas/PATROL	2,200.00	52,800.00
		5.8	HORAS/VIBRO	1,800.00	10,440.00
		5	HORAS/TANQUE	1,500.00	7,500.00

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

	Sub Total Lps.	34.8	Global	5,500.00	70,740.00
2	Conformacion de la calle trocal de Mongual a la Cañada y conformacion de las calles del casco urbano de aldea de la Cañada, patroleado , vibrado y compactado.	48	Horas /Patrol	2,200.00	105,600.00
		10	horas /vibro	1,800.00	18,000.00
		21.7	horas /tanque	1,500.00	32,550.00
	Sub Total Lps.	79.7	Global	Global	156,150.
3	Consformacion, balastreo de las carretera que inicia de Monte de la Viorgen a Mariposas y de Monte de la Virgen a la comunidad de El Planon.	65	Horas Patrol	2,200.00	143,000.00
		55	Viajes	1,500.00	82,500.00
		65	Global	Global	225,500.00
	TOTAL GENERAL EN LEMPIRAS.....	179.50			452,390.00

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos antes mencionados en un plazo de TREINTA DIAS (30) días calendario una vez se entregue la orden de inicio, **acordando dar inicio a la obra el dia jueves 01 de julio 2023 y finaliza el 28 de julio del año 2023**, sujeto a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas generales del proyecto, se considera como orden de inicio para EL CONTRATISTA una nota extendida por el alcalde Municipal con acuse de recibo del anticipo de pago en este contrato ; **la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales** o en menor cuantía u otra causa debidamente justificada a criterio de EL MUNICIPIO; el contratista podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de acceso del material , b) por causa de lluvia fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del servicio meteorológico nacional, c) falta de mano de obra especializada d) por la incapacidad financiera por parte de EL MUNICIPIO e) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambios en los alcances de los proyectos debidamente justificados. **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 452,390.00)**, **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pagara el dos desembolsos, el primero de (Lps. 380,000.00), un segundo desembolso de (Lps. 72,390.00) para hacer un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 452,390.00)**. y será pagadero por medio de la Tesorería

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

lempiralASFlores@municipalidad.info



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



3341-6998 / 9403-9061
Cordporacion Municipal



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Municipal con los fondos de la transferencia que el gobierno otorga a este municipio. Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados. **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, y las condiciones especiales del contrato la multa diaria aplicable se deja en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL "CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros. **SEXTA: GARANTÍAS.- GARANTIA DE CALIDAD:** EL MUNICIPIO declara que los criterios de calidad y eficiencia de todos los trabajos a realizar es responsabilidad de los contratantes, EL "CONTRATISTA", será responsable por la calidad de lo que le corresponde ejecutar en la coformación de las carreteras terciarias del municipio de Las Flores, y estará obligado a responder por cualquier defecto inherente a la prestación de los servicios hoy aquí contratados, por lo que se firma un PAGARE por la suma de Lps. 22,619.50, el cual servirá como garantía de calidad de obra equivalente a 5% del valor del contrato el cual se hará efectivo a simple requerimiento de la municipalidad, acompañada de un certificado de incumplimiento; que deberá tener una vigencia de hasta Un mes calendario después de la finalización del presente contrato, una vez finalizado el plazo señalado queda sin efecto ni valor el pagare, **SEPTIMA: IMPUESTOS:** EL MUNICIPIO declara que del valor del contrato en la construcción del proyecto en mención AL "CONTRATISTA", NO se le retendrá el 12.5%, según el Art. 50 de las leyes Tributarias, en vista que presenta constancia de pago ante la SAR. Art. 192 LCE. **OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** EL "CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los documentos del proyectos y demas especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
CENTRO DE LA REPUBLICA



3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

demás los trabajos convenidos en el presente contrato. **NOVENA: CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes. A) En caso de evidente negligencia de el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de EL MUNICIPIO. b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las clausulas contractuales. c) la suspensión definitiva de las obras previo otorgarse según las circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días acordadas en ambos casos de mutuo acuerdo. d) de común acuerdo vía convenio autenticado, cuando no sea por cambio imputable al CONTRATISTA. **DECIMA : OBEDIENCIA:** El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado, así mismo en caso de incumplimiento de las garantías se somete a la jurisdicción de los juzgados competentes en el municipio de Las Flores, Lempira, y demás que corresponda. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA,** supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Tecnica Municipal (UTGM), El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La Municipalidad a través de la Unidad Técnica Municipal (UTM) debe de elaborar la documentación concerniente a la obra y liquidar el proyecto, **DECIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN.** “LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. “EL CONTRATISTA” deberá comunicar por escrito a “LA MUNICIPALIDAD” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. “LA MUNICIPALIDAD” verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días. **DECIMA TERCERA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDELCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.** Asumir una estricta observancia y

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
UNIDAD DE LA REPUBLICA



3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. **a.** de parte del contratista o consultor: **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las p responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden , **b.** de parte del contratante: **i.** a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en los procesos de contratación. **ii.** a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

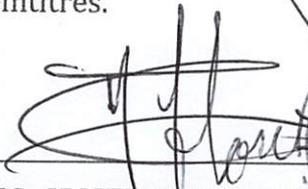
3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



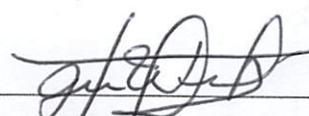


**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato.
DECIMO CUARTA: RATIFICACION: Las dos partes se manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas y estipulaciones precedentes obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan el presente contrato en dos ejemplares a primero de julio del año dos mil veintitrés.


ING. CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO
Alcalde Municipal




JOSE WALTER TABORA PORTILLO
Contratista



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira
lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

PAGARE POR LPS. 22,619.50

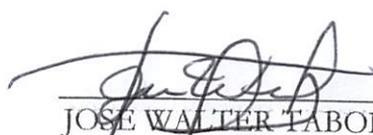
CONSTITUYE GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA

Yo, **JOSE WALTER TABORA PORTILLO**, Mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copan, con tarjeta de identidad No. 0412-1973-00008, por medio del presente PAGARE declaro que constituye GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA a favor de la municipalidad de LAS FLORES, LEMPIRA, por la ejecución del **Contrato No. 023-2023, POR CONFORMACION DE VARIOS TRAMOS DE CARRETERA DE ACCESO A VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LAS FLORES LEMPIRA**, por la suma de(lps.22,619.50) , que equivale al 5% del contrato. ART.104 LCE.

CLAUSULA ESPECIAL: La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento de la municipalidad, acompañada de un certificado de incumplimiento.

La presente garantía vence el 28 de agosto de 2023.

Para fines legales se extiende y firma la presente en el municipio de Las Flores, Lempira a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


JOSE WALTER TABORA PORTILLO
Contratista



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión 08/08/2017

RTN: 04121973000081

JOSE WALTER TABORA PORTILLO

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


 Ministro Director



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"El pago de los impuestos no es una opción, es una obligación"

Número de Documento SAR-412- 2674636

Transacción: 6B143E



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-60218

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **TABORA PORTILLO JOSE WALTER**
Con Registro Tributario Nacional: **04121973000081**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-60218 en fecha 02/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415776766 de fecha 30/06/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 27727765974, presentada el 20/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/10/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-60218** o mediante el siguiente código QR:



Trabajo Mongual, La Cañada, Mariposas
y El Planon

Fecha: / /

Patrol Inicio 2096.6 > 137 x 2,200 = 2301,400 ✓
Final 2233.6

Vibro Inicio 755.8 > 15.8 x 1,800 = 28,440
Final 771.6

Tanque Inicio 206.3 > 26.7 x 1,500 = 40,050
Final 233

55 viajes de balastre x 1,500 = 82,500 ✓

Total 2452,390



TRANSPORTES TABORA PORTILLO



VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN

SERVICIO DE MAQUINARIA PESADA

De: José Walter Tábora Portillo

R.T.N. 04121973000081 Cel: 9957-9798 Correo Electrónico: josewalmart@hotmail.com
Barrio San Antonio, Santa Rosa de Copán, Honduras, C.A.

CLIENTE: <i>Municipalidad de las Flores Lempira</i>	DÍA	MES	AÑO
DIRECCIÓN: <i>Bo. El centro, Las Flores L. R.T.N. 1310 9995 43 1013</i>	<i>28</i>	<i>07</i>	<i>2023</i>

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DESCUENTOS Y REBAJAS	EXENTO	GRAVADO
	<i>Primer Descobolso en cancelación por trabajo en conformación de varios tramos de carretera de acceso a varias Comunidades del Municipio de las Flores Lempira.</i>				<i>380,000.00</i>



FACTURA
000-001-01-Nº 00001228
 CAI: EF18AE-716E63-A443B0-CAA951-9387B3-10
 Fecha Límite de Emisión: 07/02/2024
 Rango Autorizado 1 T- 2c. P.Q. Az. V. del 000-001-01-00001201 al 000-001-01-00001250
 Fecha de Recepción: 07-02-2023

Datos del Adquiriente Exonerado:

Nº de Compra Exenta:	
Nº de Registro Exonerado:	
Nº de Registro SAG:	

FORMA DE PAGO
 Contado Crédito
 La Factura es beneficio de todos "EXÍJALA"
 Original: Cliente, 1º Copia: Contabilidad, 2º Copia: Obligado Tributario Emisor

IMPORTE EXONERADO L.		
IMPORTE EXENTO L.		
IMPORTE GRAVADO 15% L.	<i>330,434.79</i>	
IMPORTE GRAVADO 18% L.		
DTOS. Y REBAJAS L.		
SUB - TOTAL L.		
15% ISV L.	<i>49,565.21</i>	
18% ISV L.		
TOTAL A PAGAR L.	<i>380,000.00</i>	

Cantidad en letras: *Trescientos Ochenta Mil Lempiras con 00/100.*

Ofiset Impresos Comerciales S.A.C. Tel. 2662-5220 R.T.N. 0401197003899 Certificado No. 9231-21-10500-163



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS FLORES, LEMPIRA

Email: munilasflores_lempira@yahoo.es



INVITA A COTIZAR

Señores: Transporte Tabora Portillo RTN: 0412197300001

Dirección: Santa Rosa de Copan
Telefono: 99 57-9798
Contacto:

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que se le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripcion	Precio Unitario	Precio Total
1	137	Hora Patrol	2,200.00	301,400.00
2	15.8	Hora Vibro	1,800.00	28,440.00
3	26.7	Hora Tanque	1,500.00	40,050.00
4	55	Viajes de Balastre	1,500.00	82,500.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	452,390.

Nota: Esta cotización es valida maximo _____ dias



[Signature]
Firma y Sello del Proveedor

29/06/2023
Fecha



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS FLORES, LEMPIRA

Email: munilasflores_lempira@yahoo.es



INVITA A COTIZAR

Señores: Transportes Tabora Pineda RTN: 0401 1988 000 2365

Dirección: Santa Rosa de Copán
 Teléfono: 99 45-5777
 Contacto:

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que se le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	137	Hora Patrol	2,500.00	342,500.00
2	15.8	Hora Vibro	2,000.00	31,600.00
3	26.7	Hora Tanque	1,800.00	48,060.00
4	55	Viajes de Balastre	1,800.00	99,000.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	521,760.00.

Nota: Esta cotización es válida máximo _____ días

TRANSPORTES TÁBORA PINEDA
 TELS. 9945-5177 / 9801-7000
 Bo. SAN ANTONIO
 SANTA ROSA DE COPAN

Carlos A. Pineda

Firma y Sello del Proveedor

Fecha



ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS FLORES, LEMPIRA

Email: munilasflores_lempira@yahoo.es



INVITA A COTIZAR

Señores: Hermanos Villeda RTN: 04019015757233

Dirección: Santa Rosa de Copán
Teléfono: 9775-2191
Contacto: _____

Se le ha considerado como posible suplidor de los siguientes servicios/productos que se detalla a continuación, por lo que se le agradece llenar la presente cotización con los precios y especificaciones solicitadas y nos sea devuelta a la mayor brevedad posible.

Nº	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	137	Hora Patrol	2,500.00	342,500.00
2	15.8	Hora Vibro	2,000.00	31,600.00
3	26.7	Hora Tanque	1,800.00	48,060.00
4	55	Viajes de Balastre	1,800.00	99,000.00
			Subtotal Lps.	
			ISV (15%)	
			Total Lps.	521,160.00

Nota: Esta cotización es válida máximo _____ días

HERMANOS VILLEDA, S. de R.L.
TEL. 9575-2191 / 9888-5247
R.T.N. 04019015757233
SANTA ROSA DE COPAN

29/06/2023

Firma y Sello del Proveedor

Fecha



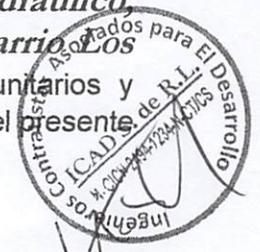
**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Contrato No. 022-2023

CONTRATO POR LA "CONSTRUCCIÓN DE 305 METROS LINEALES DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, CONTIGUO A LA SUBESTACION DE LA ENEE, CARRETERA HACIA MERCEDES, BARRIO LOS ANGELES LAS FLORES LEMPIRA"

Reunidos nosotros, por una parte **CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 0401-1987-00128, Actuando en su condicion de Alcalde Municipal del municipio de Las Flores en el Departamento de Lempira, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 23/2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13, Numeral 15, 43, y 63, 64 de su Reglamento, y el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente y articulo 21 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una, y por la otra parte el Ingeniero **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR**, Mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño y residente en Siguatepeque, Comayagua, con tarjeta de identidad No. 0321-1998-00417, con Carnet del Colegio de Ingenieros de Honduras CICH No. 6081, , quien actua en representación de **LA CONSTRUCTORA (ICAD) S. DE R.L. con RTN No.0401-9017-964542**, Con Escritura de Sociedad Mercantil No. 376 y 1130, debidamenre inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil en el Registro de Comerciantes Sociales, del Departamento de Lempira, las cuales se adjuntas y forman parte de este contrato, denominado ahora en adelante **EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos presente **CONTRATO POR LA "CONSTRUCCIÓN DE 305 METROS LINEALES DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO, CONTIGUO A LA SUBESTACION DE LA ENEE, CARRETERA HACIA MERCEDES, BARRIO LOS ANGELES LAS FLORES LEMPIRA"**

el que será pagadero con los fondos de la Transferencia que el Gobierno Otorga a este municipio y se suscribe bajo las clusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.:** EL CONTRATISTA por este acto se compromete a realizar de una manera mas efectivga y eficaz la **construcción de 305 metros lineales de Pavimento De Concreto Hidraulico, Contiguo A La Subestacion De La Enee, Carretera Hacia Mercedes, Barrio Los Angeles Las Flores Lempira**", conforme a las especificaciones, precios unitarios y presupuesto estipulado en la oferta de EL CONTRATISTA, la cual es parte integrante del presente contrato. y se detalla de esta forma: **ACTIVIDADES A REALIZAR:**



Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Items	Unidad de medida	Actividad	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
1.1	ML	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	ML	915.000	L 21.38	L 19,562.70
1.2	Km	ACARREO DE EQUIPO CON LOW-BOY	KM	160.000	L 181.50	L 29,040.00
1.3	M3	CORTE / RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERÍA	M3	610.000	L 331.05	L 201,940.50
1.4	M3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	274.500	L 757.14	L 207,834.93
1.5	M2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000PSI	M2	1,830.000	L 812.64	L 1,487,131.20
1.6	ML	PINTURA DE TRÁFICO PARA BORIDILLO	ML	610.000	L 57.97	L 35,361.70
1.7	ML	LIMPIEZA DE CALLES	ml	305.000	L 54.67	L 16,674.35
	TOTAL.....					L 1,997,545.38

El trabajo considerado en esta sección incluye el suministro de todos los materiales, mano de obra, equipo y ejecución de todas las operaciones en conexión con la construcción de todo el concreto reforzado y simple que se requiera para la construcción de este proyecto. Todos los elementos estructurales, será con una resistencia a la compresión a los 28 días de $f'c=3000$ psi y los elementos tales como: El concreto utilizado para fundir la losa será mediante la utilización de concreto mezclado en el sitio y para comprobar la resistencia será necesario someterlo a pruebas en un laboratorio especializado quien se le solicitara presentar los informes correspondientes a fin que la municipalidad pueda verificar y tener los soportes fehacientes que en efecto se esta cumpliendo con esta especificación para garantizar la durabilidad y resistencia ya que por este tramo circulan vehículos pesados **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos antes mencionados en un plazo de TRES MESES (90) días calendario una vez se entregue la orden de inicio, **acordando dar inicio a la obra el día viernes 07 siete de julio 2023 y finalizarlo 07 de octubre de 2023**, sujeto a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecución de acuerdo a las especificaciones técnicas generales del proyecto, se considera como orden de inicio para EL CONTRATISTA una nota extendida por el alcalde Municipal con acuse de recibo del anticipo de pago en este contrato ; **la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales** o en menor cuantía u otra causa debidamente justificada a criterio de EL MUNICIPIO; el contratista podrá solicitar prorroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de acceso del material , b) por causa de lluvia fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del servicio meteorológico nacional, c) falta de mano de obra especializada d) por la incapacidad financiera por parte de EL MUNICIPIO e) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambios en los alcances de los proyectos debidamente justificados. **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **UN MILLON, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 38/100, (L. 1,997,545.38)**, **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague de acuerdo al avance de la obra asi: Primer estimación, 40%, segunda 40%, y Tercera 20% pero en este acto se conviene en que se le pagara al contratista un

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

desembolso en concepto de anticipo de obra por la suma de **(Lps. 299,631.81) DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 81/100**, Que equivale al 15%, pactado en las Condiciones Especiales del Contrato y al ART. 105 de la Ley de Contratación del Estado, y será pagadero por medio de la Tesorería Municipal con los fondos que corresponden al convenio firmado entre municipalidad y la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) dentro del programa de Caminos productivos y fondos que corresponden a la Transferencia corriente que el Gobierno otorga a este municipio. Aunque hayan sido pagados los trabajos, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho que tiene por trabajos faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados. **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción debidamente plasmados en el pliego de condiciones que para tal efecto se elaboro para construcción de este proyecto. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, y las condiciones especiales del contrato la multa diaria aplicable se deja en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** "EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros **SEXTA: GARANTÍAS.-** "EL CONTRATISTA" entregará a "LA MUNICIPALIDAD" una garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que hubiere recibido copia del presente contrato una garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente a 15% del valor del mismo; que deberá tener una vigencia de hasta tres meses calendario después de la finalización del presente contrato. Mas una garantía del 5% de calidad de obra y garantía del 15% por anticipo de fondos. **SEPTIMA: IMPUESTOS:** EL MUNICIPIO declara que del valor del contrato en la construcción del proyecto en mención AL CONTRATISTA, NO se le retendrá el 12.5%, según el Art. 50 de las leyes Tributarias, en vista que presenta constancia de pago ante la SAR. Art. 192 LCE. **OCTAVA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal





Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

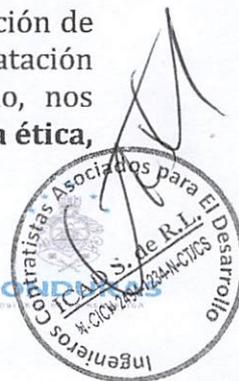
disposición de "LA MUNICIPALIDAD" y de los supervisores de la SIT y mancomunidad PUCA en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los documentos del proyectos y demas especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás los trabajos convenidos en el presente contrato.

NOVENA: CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes. A) En caso de evidente negligencia de el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de EL MUNICIPIO. b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las clausulas contractuales. c) la suspensión definitiva de las obras previo otorgarse según las circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días acordadas en ambos casos de mutuo acuerdo. d) de común acuerdo vía convenio autenticado, cuando no sea por cambio imputable al CONTRATISTA. **DECIMA : OBEDIENCIA:** El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. LA ALCALDIA,** supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Tecnica Municipal (UTGM). El Ingeniero asignado por la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Ingeniero de la Mancomunidad PUCA, El Supervisor vigilara, controlara y revisara todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA**, independientemente de las atribuciones que confiere el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La Municipalidad a traves de la Unidad Técnica Municipal (UTM) debe de elaborar la documentación concerniente a la obra y liquidar el proyecto ante la Secretaria de Infraestructura y Transporte (SIT), **DECIMA SEGUNDA:RECEPCIÓN.** "LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. "EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. "LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días. **DECIMA TERCERA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.Mantener el más alto nivel de conducta ética,**

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDELCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumpliendo de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. **a.** de parte del contratista o consultor: **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las p responsabilidades que pudiesen deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden , **b.** de parte del contratante: **i.** a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

futura en los procesos de contratación. **ii.** a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato. **DECIMO CUARTA:** RATIFICACION: Las dos partes se manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas y estipulaciones precedentes obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan el presente contrato en dos ejemplares a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ING. CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO
Alcalde Municipal



ING. NILSON JAVIER MEZA AGUILAR
Representante de EMPRESA ICAD, S. de R.L.
Contratista

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira
lempiralasflores@municipalidad.info



3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Presupuesto por Actividades construcción de 295 ML de pavimento hidráulico, calle contigua a la Subestación de la ENEE, que conduce a la aldea de Mercedes, Bo. Los Ángeles Las Flores, Lempira

_ INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S DE R L.

Unidad de medida	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MI	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	ML	915	L21.38	L19,562.70
Km	ACARREO DE EQUIPO CON LOW-BOY	KM	160	L181.50	L29,040.00
M3	CORTE / RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERÍA	M3	610	L331.05	L201,940.50
M3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	274.5	L757.14	L207,834.93
M2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000PSI	M2	1,830.00	L812.64	L1,487,131.20
ML	PINTURA DE TRÁFICO PARA BORIDILLO	ML	610	L57.97	L35,361.70
ML	LIMPIEZA DE CALLES	ml	305	L54.67	L16,674.35
ACTIVIDADES.					L1,997,545.38
GRAN TOTAL.....					L1,997,545.38

Tiempo de ejecución: 3 meses Cotización válida para 30 Días Calendario.

Firma y sello
Responsable de la cotización

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

munilasfloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061

Departamento de Catastro





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Presupuesto por Actividades construcción de 295 ML de pavimento hidráulico, calle contigua a la Subestación de la ENEE, que conduce a la aldea de Mercedes, Bo. Los Ángeles Las Flores, Lempira

_ EMPRESA PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION ASOCIACIONES S.D.R.L.

Unidad de medida	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MI	TRAZADO Y MARCADO CON TEODOLITO	ML	915	L215.64	L197,310.60
Km	ACARREO DE EQUIPO CON LOW-BOY	KM	160	L185.89	L29,742.40
M3	CORTE / RELLENO Y COMPACTADO EN TERRACERÍA	M3	610	L159.33	L97,191.30
M3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	274.5	L817.69	L224,455.91
M2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO E=15CM, 3000PSI	M2	1,830.00	L985.80	L1,804,014.00
MI	PINTURA DE TRÁFICO PARA BORIDLLO	ML	610	L58.99	L35,983.90
ML	LIMPIEZA DE CALLES	ml	305	L15.46	L4,715.30
TOTAL.....					L2,393,413.41
Sobre-Costos (colocar 25%)					L598,353.35
GRAN TOTAL.....					L2,991,766.76

Tiempo de ejecución: 3 meses Cotización válida para 30 Días Hábiles



Firma y sello
Responsable de la cotización

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

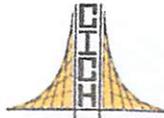
munilafloreslempira@gmail.com

3341-6998 / 9403-9061

Departamento de Catastro



CIRCE



COMITE INTERCOLEGIAL DE REGISTRO Y CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

OFICIO No.1006-CIRCE-2022

Tegucigalpa M.D.C., 12 de septiembre del 2022

Señores
**INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO, S DE
R.L. (ICAD)**
Su Oficina

Estimados Señores:

Por este medio la Dirección Ejecutiva del CIRCE les extiende un cordial saludo, deseando éxitos en sus importantes labores cotidianas.

Comprometidos a darle seguimiento al proceso de inscripción de su empresa y después de haber recibido de parte del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), Colegio de Ingenieros Mecánicos Electricistas y Químicos de Honduras y Ramas Afines (CIMEQH), Colegio de Arquitectos de Honduras (CAH) y Colegio de Ingenieros Agrónomos de Honduras (CINAH), las respectivas notas de aprobación de su empresa: **INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO, S DE R.L. (ICAD)**

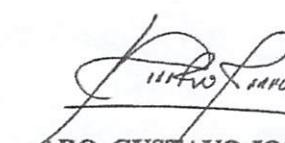
Se les informa que el número de registro asignado a la empresa es el siguiente:

No. 2494-1234-N-CT/CS

Por lo que su empresa está habilitada para brindar sus servicios en el país.

Fue un placer atenderles y reiteramos nuestra entera disposición para cualquier consulta en cuanto a la inscripción de su empresa.

Atentamente,


ARQ. GUSTAVO JOSÉ OLVERA
Director Ejecutivo



ING. ELSA MARINA RODRÍGUEZ TERUEL
Secretario Dirección Ejecutiva


1/1

Col. Florencia Norte, sede del CICH, Tegucigalpa, M.D.C.,

✉ administracion@circe.hn 🌐 pagina web: circe.hn ☎ (504) 2231-0784

Allan Wady Castro Parada

EXEQUATUR DE NOTARIO No.1681
Edificio I.S.P., Avenida Cervantes, 2do. Piso No.202
Tels. 3264-4212 / 3175-8489 / 9830-9700
Correo Electrónico: bufetecastroparada79@gmail.com

REPÚBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PÚBLICA**

No. 1,130

De protocolización

Otorgada por Nilson Jovier Miza Aguilar

A favor de Ingenieros Contratistas Asociados para
el desarrollo ICAD Sociedad de Responsabilidad -
Limitada



AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Allan Wady Castro Parada
Tegucigalpa, M.D.C., 3 de Mayo de 20 22

PAPIER ESPECIAL
NOTARIAL
GENERALEMPIRAS
2020-2023

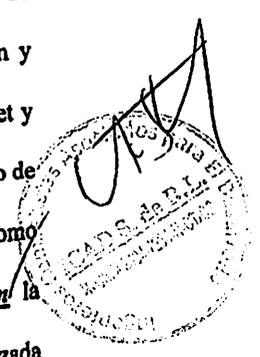
2291891

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO MIL CIENTO TREINTA (1,130). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), siendo el día martes a la una de la tarde (1:00 p.m.) Ante mí, ALLAN WADY CASTRO PARADA, Notario de este domicilio, inscrito en el Registro del Notariado con el número Mil Seiscientos Ochenta y Uno (1681), con notaría ubicada en el segundo piso, cubículo número uno (1), de la Avenida Cervantes, Edificio La Torre, Reino Natural de esta ciudad Capital, teléfonos 3264-4212 y 3175-8489 y correo electrónico, bufetecastroparada79@gmail.com, comparecen personalmente el señor: NILSON JAVIER MEZA AGUILAR, quien es mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, quien actúa en su condición de Gerente General "INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y mercantil de Lempira Inscrita con N. 97 Tomo 47 Registro de Comerciantes Sociales, Documento que Yo, el Notario doy fe de tener a la vista; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicios de sus Derechos Civiles de manera libre y espontáneamente dice; UNICO: Que me requiere en este acto, para que protocolice el siguiente documento que literalmente dice: "CERTIFICACION DE PUNTO ACTA NUMERO UNO (1).- El Suscrito Secretario de la Asamblea de Socios de la Sociedad "Ingenieros Contratistas Asociados para el desarrollo (ICAD), Sociedad De Responsabilidad Limitada, por este medio Certifica el Acta número Uno (1) que literalmente dice: ACTA NUMERO UNO (1). Reunido en la ciudad de Gracias, Departamento de lempira, el día veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), el socio NILSON JAVIER MEZA AGUILAR de la Sociedad Ingenieros Contratistas



Asociados para el desarrollo (ICAD), Sociedad De Responsabilidad Limitada, a convocatoria del mismo como Gerente General, en las instalaciones de dicha sociedad; se observó el siguiente orden: 1.- Se comprobó la asistencia del socio **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR**, quien representa un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social Y **JOSUE DAVID ENAMORADO MADRID** quien representa el CINCUENTA (50%) sumando la totalidad de su capital social.- 2.- Los socios **NILSON JAVIER MEZA AGUILAR Y JOSUE DAVID ENAMORADO MADRID**, acuerdan por unanimidad que existan dos gerentes generales en iguales condiciones, teniendo los mismos Derechos, Obligaciones y facultades para utilizar la firma social, pudiendo actuar de forma conjunta o individualmente 3. Se procedió a la organización de la Junta Directiva de la Asamblea de socios, recayendo en el socio **JOSUE DAVID ENAMORADO MADRID**, la designación de Secretario, la cual fue ampliamente discutida y aprobada por unanimidad. (4) Deciden **MODIFICAR** en el sentido que se **AGREGUE** a la finalidad de la sociedad lo siguiente: " transporte, gasolineras, compra venta de inmuebles, urbanísticos o residenciales, capacitaciones en ingeniería Civil, restaurantes y explotación de franquicias, alquiler de equipo pesado y liviano de construcción, compraventa de materiales de construcción y ferreteros, servicio de telecomunicaciones o explotación de frecuencia de radio, internet y cable 5.- Que el Domicilio de la empresa será en el municipio de Gracias Departamento de Lempira 6.- Se autoriza al Socio **JOSUE DAVID ENAMORADO MADRID** como Ejecutor Especial y la comparecencia ante Notario a protocolizar por exhibición la certificación del acta de asamblea, 7.- No habiendo más de que tratar se dio por finalizada la asamblea, firmado para constancia, siendo las cuatro de la tarde (4:00pm). - FIRMA.- Es conforme a su original. - De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión u oficio, domicilio y vecindad doy fe. - Así como haber tenido a la vista, la Certificación del Acta Número Uno, Registro Tributario de la Sociedad número 04019017964542, y la





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
A UN EL EMPLEO
2020-2023

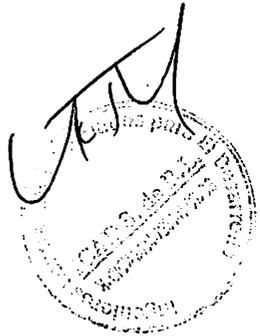
2291892

tarjeta de identidad del Gerente General número 0321198800417y Registro Tributario
Numero 03211988004175. - DOY FE. - FIRMA Y HUELLA DIGITAL DE JOSUE
DAVID ENAMORADO MADRID, FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE ALLAN
WADY CASTRO PARADA. - DOY FE. Y, a requerimiento para ser entregado al
Ingeniero JOSUE DAVID ENAMORADO MADRID, quien actúa en su condición de
Ejecutor Especial de la Sociedad Mercantil denominada "INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS
PARA EL DESARROLLO (ICAD), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"
libro, firmo y sello esta copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel
sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su
original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo de Instrumentos
públicos del corriente año en donde anote este libramiento. DOY FE.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
DE: Tempim
PRESENTE A LAS NOBAS Y MINUTOS
DE HOY SEGUN ASIENTO No. 2054 FOLIO
TOMO: 9/5/2022 DEL DIARIO INMOBILIARIO.
ALCAZ VIZCAYA
REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITA CON No. 92 TOMO 63
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE: 10-5-22
REGISTRADOR: [Signature]





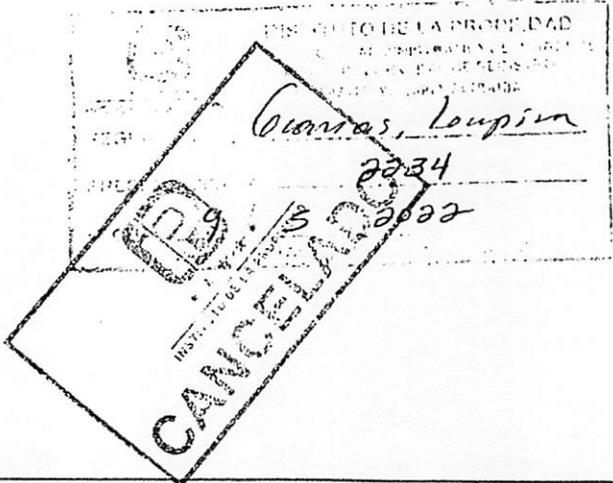
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	04019017964542

Recibo No. 0002656083

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO S. DE R.L.

3	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	075	OTROS	200.00 ✓
T342379796-1		TOTAL A PAGAR	200.00



Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Gracias, Lempira. 9 mayo 2022
Lugar y fecha

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	5	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO 09 05 2022		200
6	CÓDIGO BANCO	Firma del cajero	
	40 29		



Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014, serán transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato de Fideicomiso que fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 28/09/2017

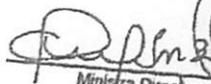
RTN: 04019017964542

INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO
(ICAD) S DE RL

Nombre o Razón Social

Inscripciones			
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamisia No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.


Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2728636

Transacción: E1D3E9





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-52923

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **04019017964542**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-52923 en fecha 31/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415277702 de fecha 31/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35742105743, presentada el 10/04/2023.

La presente Constancia vence el **02/10/2023**. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

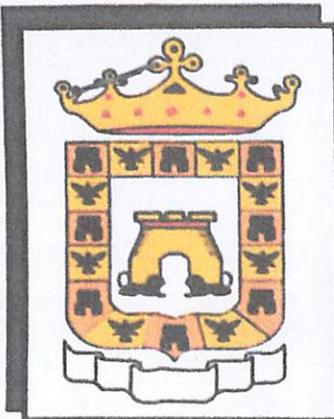
HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-52923** o mediante el siguiente código QR:



Handwritten signature



Municipalidad de Gracias

Departamento de Lempira.

LICENCIA PARA APERTURA
Y RENOVACION DE NEGOCIO

M-968-2023

Por este medio hace constar: Que el propietario del establecimiento que se detalla a continuación esta **AUTORIZADO** para operar el siguiente negocio:

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL: ****NILSON JAVIER MEZA AGUILAR****

NOMBRE DEL NEGOCIO: ****"ICAD S DE R. L"****

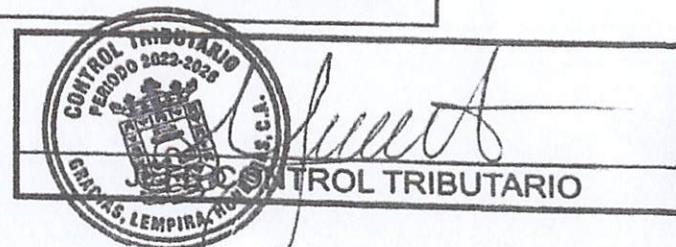
UBICACIÓN: COLONIA ENAMORADO, GRACIAS LEMPIRA

TIPO DE ACTIVIDAD: DISEÑO Y CONSTRUCCION

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 Diciembre 2023

GRACIAS, LEMPIRA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE Abril DEL 2023

COLOCAR EN SITIO VISIBLE



NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com



Nombre: Nilson Javier Meza Aguilar.
Identidad: 0321-1988-00417
CICH: 6081
Lugar y fecha de nacimiento: Taulabé, Comayagua, 02 de septiembre de 1988.
Destrezas: Buenas relaciones interpersonales, capacidad para dirigir y transferir conocimientos, trabajo en equipo, disponibilidad a ser evaluado por resultados, capacidad de trabajar bajo presión, disponibilidad de laborar en cualquier zona del país.

EXPERIENCIA LABORAL:

Septiembre de 2017 hasta la fecha actual en Ingenieros Contratistas Asociados para el Desarrollo ICAD S. de R. L.

- Gerente y representante legal de la empresa.
- Coordinador de formulación de proyectos de Abastecimiento de agua potable por gravedad o impulsión y alcantarillados en los departamentos de Lempira e Intibucá.
- Coordinación de Mejoramiento de Estructura de Sistema de Salud para El Gestor MANCURISJ en los municipios de San Miguelito y Yamaranguila del Departamento de Intibucá.
- Coordinación de Proyectos pequeños para Aguas de Siguatepeque desde el año 2019 hasta la fecha presente.
- Diseños Urbanísticos en la ciudad de Gracias, Lempira. Años 2018-hasta la fecha presente.
- Gerente de proyecto en la construcción de Clínica Dental y Laboratorio Clínico para la Mancomunidad MANCURISJ. año 2020
- Gerente de proyecto en la construcción de módulos de Almacenamiento de Biológicos para la Mancomunidad MANCURISJ y el Gestor SALUD de Erandique Lempira. año 2020
- Gerente de proyecto en la construcción de Primera planta de La Alcaldía de Mapulaca, Lempira. año 2020
- Gerente de proyecto en la construcción de 150 Metros lineales de Pavimento Hidráulico, La Virtud, Lempira. año 2020
- Gerente de proyecto en la construcción de Alcantarillado Sanitario en la Comunidad de Guaginiquil, La Virtud, Lempira. año 2019

Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

- Gerente de proyecto en la construcción de cancha multiuso Techada en Barrio las Delicias, Las Flores, Lempira. año 2019
- Gerente de proyecto en la construcción de cancha de grama sintética en la comunidad de Monte La Virgen, Las Flores, Lempira. año 2018
- Gerente de proyecto construcción de 500 mejoramientos de vivienda con fondos USAID
- Coordinador de Levantamientos y replanteos topográficos con estación total para múltiples trabajos

Enero de 2017 hasta abril de 2018 en la Mancomunidad Río San Juan (MANCURISJ).

- Gerente del componente Infraestructura: Recurso humano (tres colaboradores de la profesión de Ingeniería)
- Coordinador de Proyecto de Gobernabilidad Local en 10 Municipios del departamento de Intibucá: recurso humano (21 Colaboradores) equipo multidisciplinario para actividades de Mapeo y actividades con 139 Juntas administradoras de Agua.
- Coordinador de Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólidos para cuatro municipios de la Mancomunidad MANCURISJ: Recurso humano (28 colaboradores) equipos de las Unidades Ambientales Municipales.
- Coordinador de seguimiento de actividades de planes de manejo de Fuentes para proyectos de agua potable en siete municipios.
- Coordinador de actividades correspondientes a los Técnicos UMA's en los planes de manejo de micro cuencas en siete municipios.
- Gestión de proyectos relacionado a el manejo comunitario de micro cuencas

Abril de 2015 hasta diciembre de 2016 en la Mancomunidad Río San Juan (MANCURISJ).

- Técnico de Infraestructura: Formulando y diseñando proyectos de agua, saneamiento y obras civiles.
- Técnico de la Unidad Mancomunada de Ordenamiento Territorial: Manejo de Recurso Humano (28 colaboradores).
- Responsable de la presentación de resultados ante el cooperante (asociación de municipios de Honduras y la agencia española de cooperación internacional para el desarrollo).
- Socializador de proyecto ante las autoridades y pobladores de seis diferentes municipios.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

Febrero de 2014 hasta abril de 2015 Realizando Consultorías de obras civiles en la Municipalidad de San Miguelito, Intibucá.

- Diseño de proyectos de agua y saneamiento.
- Capacitador de personal en ordenamiento territorial.

Enero de 2014 hasta diciembre de 2016 en Universidad Metropolitana de Honduras Siguatepeque (UMH), En el Sistema a Distancia.

- Docente (Tutor) en la carrera de "Ingeniería de Negocios"
- Catedrático en asignaturas como: Dibujo Técnico I y II; Matemáticas, Cálculo, Estadística y Control estadístico de la calidad

Diciembre de 2014 hasta diciembre de 2016 Financiera CREDISOL.

- Agente Externo de Avalúos Urbanos, predios Baldíos y con edificaciones.
- Agente Externo de Avalúos Rurales, predios Baldíos y con edificaciones.

Octubre de 2012 de 2013 hasta el 10 de marzo de 2014 LOMENCO.

- Ingeniero Residente en el proyecto "Construcción del Centro de Convenciones de la Cooperativa de Ahorro y crédito Taulabé." En Taulabé, Comayagua. Con la Empresa y teniendo como supervisora a PINARES CONSTRUCCION. Trabajando con un recurso de (50 colaboradores) equipos multidisciplinarios en temas de construcción.
- Diseño de urbanización de viviendas básicas para ser financiadas con BANHPROVI.

Febrero hasta abril de 2012 ROCHE LTD. CONSULTING GROUP

- Inspector de campo en la empresa en "*Supervisión Técnica y Ambiental para el Proyecto: Detección y Corrección de Fugas, Suministro e Instalación de Macro y Micro-Medidores en los Sistemas de Distribución de Agua de los Municipios de Puerto Cortés, Choloma, La Lima, Siguatepeque y Comayagua*".

EDUCACION:

- Master en Gestión de Proyectos en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS. *Campus: Jesús sacramentado.* (2017).
- Egresado de Ingeniería Civil en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS. *Campus: Jesús sacramentado.* Siguatepeque, Comayagua. (2008-2012).
- Diplomado De Calidad en la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS. *Campus: Jesús sacramentado.* Siguatepeque, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

- Diplomado en "Auditoria Ambiental" en la U-ESNACIFOR (2014).
- Bachillerato en ciencias y letras Instituto Liceo Español, Tegucigalpa. M.D.C. (2005), Instituto Gustavo Adolfo, Tegucigalpa M.D.C. (2004).
- Ciclo Básico técnico, Instituto Técnico Liberación (2001-2003), Taulabé, Comayagua.
- Primaria, Escuela Gustavo A. Castañeda (1995-2000), Taulabé, Comayagua.

RECONOCIMIENTOS

- 2017 Graduado con el reconocimiento de **Magna Cum Laude** de la Maestría en Gestión de Proyectos en la Universidad Católica de Honduras.
- 2012 Graduado con **Distinción** de la carrera de Ingeniería Civil en la Universidad Católica de Honduras.

OTRAS EXPERIENCIAS

2017-2018 Universidad San Miguel Arcangel de Honduras.

- Levantamiento topográfico con estación total para del predio
- Diseño de estacionamiento
- Diseño del plan de emergencias
- Estudio de suelos

2017 Municipalidad de Santa Cruz, Lempira.

- Levantamiento topográfico con estación total para sistema de agua potable

2017 Farmacia Betancourt #2 afiliada a la red de farmacias REGIS

- Elaboración de Estudio de factibilidad para la Farmacia en la ciudad de la esperanza, Intibucá.

2016-2017 Asociación de Constructores de Honduras ACOS-H

- Diseño de Estructuras de concreto reforzado (Cimentación, Columnas, Vigas y Losas para proyecto de edificios y Puentes).

2016 Farmacia Betancourt #2 afiliada a la red de farmacias REGIS

- Elaboración de Estudio de factibilidad para la Farmacia en Colomoncagua, Intibucá.

2012 Saybe Y Asociados, S DE R L

- Practicante Profesional de la carrera de Ingeniería. En el Proyecto "*Supervisión de Obras de Pavimentación de la Carretera El Porvenir – Marale, Departamento de Francisco Morazán*".
- Encargado de diseño de obras de drenaje en un tramo carretero.
- Diseñador de Muros de Concreto Reforzado y Ciclopeo; y Gabiones.

Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

Municipalidad de San Juan, Intibucá.

- Levantamiento topográfico con estación total para Construcción de Caja Puente en Aldea Santo Tomás
- Levantamiento topográfico con estación total para Construcción de Puente en Aldea Cataulaca.

Topografía

- Estación Total
- Teodolito convencional
- Teodolito electrónico
- Manejo de Nivel de precisión

MANEJO SOFTWARES

- **Microsoft Office** Dominio del paquete (Word, Excel, PowerPoint).
- **SPSS** Programa Estadístico para investigación.
- **PowerMap** para sistematización de catastro Urbano y Rural
- **ArcMap** Información Geográfica.
- **AutoCad** Para dibujo y presentación de Planos
- **AutoCad Civil3d** para diseño de proyectos de obras civiles
- **Google Earth** para navegación y vínculo con otros softwares que utilizan geo-referenciación
- **StaadPro** Para diseño de estructuras metálicas y de concreto reforzado
- **Costos-FHIS** Para cálculo de presupuestos por actividades y por Insumos.
- **Softwares** relacionados a la recuperación de información de dispositivos GPS

REFERENCIAS LABORALES:

- Ing. José Gámez Ferrera, *Gerente General MANCURISJ (Mancomunidad Cuenca del Río San Juan)* Teléfono: 9980-5660
- Ing. Nohely Girón Díaz *Gerente de Desarrollo Social, municipalidad de El Progreso, Yoro,* Teléfono: 3346-4222
- MIEF. Marco Nuñez *Universidad San Miguel Arcangel de Honduras,* Teléfono: 9741-3459.

REFERENCIAS PERSONALES:

- Ing. Geraldina Zelaya, *Catedrática de la facultad de Ingeniería civil en UNICAH, campus Jesús Sacramento* Teléfono: 9500-0756

Bo La Ceibita, Taulabé, Comayagua.

NILSON JAVIER MEZA AGUILAR

CEL: 9611-3480

nilsonmeza@hotmail.com

- Romel David Romero administrador general, *proyecto Aldea Global*,
Teléfono: 9813-4703
- Sr. Yadvin Gómez Gerente de tienda *M&M Taulabé*, Teléfono: 9655-3871.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

*El Rector en ejercicio de las facultades que la ley le
otorga, confiere a*



NILSON JAVIER
MEZA AGUILAR

El Título de

INGENIERO CIVIL

*Habiendo cumplido con los estudios correspondientes y
satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y
Administrativos requeridos.*

*En consecuencia queda investido con todos los
derechos y obligaciones que la ley establece.*

*Dado en la Ciudad de Siguatepeque, Comayagua.
A los treinta días de octubre de dos mil doce.*

*+ Roberto Camilleri
Canciller*

*[Signature]
Vice-Rectora Académica*

*[Signature]
Rector*

*[Signature]
Secretario General*



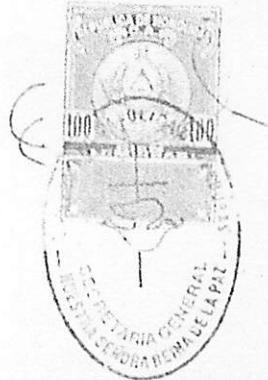
CERTIFICADO ISO 9001:2008

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
HACE CONSTAR QUE ESTE TÍTULO FUE REGISTRADO BAJO EL
NÚMERO 10443 FOLIO 10106 TOMO XXIV

SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA

treinta días de octubre de dos mil doce



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
REGISTRO DE RECONOCIMIENTO

El presente Titulo queda registrado en la
Dirección de Educación Superior con el

N° RI 28000-04-13 Folio 499

Tomo LVI del Libro Respectivo

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de abril

del 2012

El Secretario General

SECRETARIA DE EL NIVEL DE EDUCACION SUPERIOR





UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"



El Rector en ejercicio de las facultades que la ley le otorga, confiere a

**NILSON JAVIER
MEZA AGUILAR**

El Título de

**MÁSTER EN
GESTIÓN DE PROYECTOS**

Habiendo cumplido con los estudios correspondientes en el grado académico de Maestría y satisfecho todos los requisitos Académicos, Legales y Administrativos.

En consecuencia queda investido con todos los derechos y obligaciones que la ley establece.

*Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.,
a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete.*

+ D^o Card. Rodríguez, S. D. O.
Gran Canciller

[Signature]
Vice-Rector Académico

[Signature]
Rector

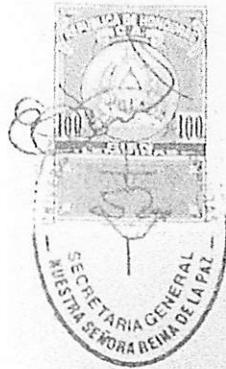
[Signature]
Secretario General

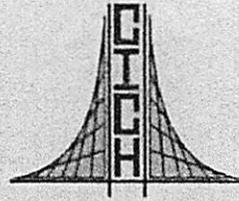
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
HACE CONSTAR QUE ESTE TÍTULO FUE REGISTRADO BAJO EL
NÚMERO 3395 FOLIO 3259 TOMO XIII

TEGUCIGALPA, M.D.C.

a los veintisiete días del mes de junio de dos mil diecisiete





El Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras

En atención que

Nilson Javier Meza Aguilar

Registro No. 6081

*Ha cumplido con los requisitos establecidos en los Artículos No. 4, 5 y 75
de la ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.*

Se extiende el presente

Certificado de Colegiación

*Por lo tanto queda facultado para ejercer la profesión de
Ingeniero Civil en cualquier lugar de la República.*

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de junio de 2013

Luis René Eveline Hernández
Presidente

Juan Carlos Aguilar Mazzoni
Secretario General

1
2
3
4

11PTT3060

3124215

CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 23101010104

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 03124215

03 JULIO 2023

Lugar y Fecha

ALCALDIA MUNICIPAL DE LAS FLORES LEMPIRA

Páguese a la orden de

L

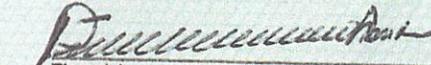
*****40,000.00

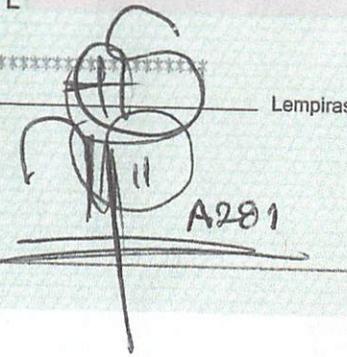
CUARENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100**

Cantidad en letras

Lempiras

 **Banco de Occidente, S.A.**
HONDURAS, C.A.


Firma(s)
A147


A281

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

1
2
3
4

RR Donnelley de Honduras, S.A. de C.V.

⑆01489079⑆000231010104⑆03124215

Garantía de mantenimiento de la oferta

POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FC-98553-2023
Fecha de Emisión: 07/07/2023

Afianzado: INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S. DE R.L.
Domicilio: GRACIAS, LEMPIRA

Desde: 07/07/2023 12 M.
Hasta: 07/01/2024 12 M.

Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL LAS FLORES, LEMPIRA
Domicilio: LAS FLORES, LEMPIRA

Suma Afianzada: L. 299,631.80

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO
CONDICIONES GENERALES**

Garantía a favor de la "ALCALDIA MUNICIPAL LAS FLORES, LEMPIRA", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, llevará a cabo el "CONTRATO No.022-2023, CONTRATO POR LA CONSTRUCCIÓN DE 305 METROS LINEALES DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONTIGUO A LA SUBESTACIÓN DE LA ENEE, CARRETERA HACIA MERCEDES, BARRIO LOS ANGELES LAS FLORES LEMPIRA". Garantía que asciende a la cantidad de: L. 299,631.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO LEMPIRAS CON 80/100).

CLÁUSULA ESPECIAL: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará la Compañía garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado).

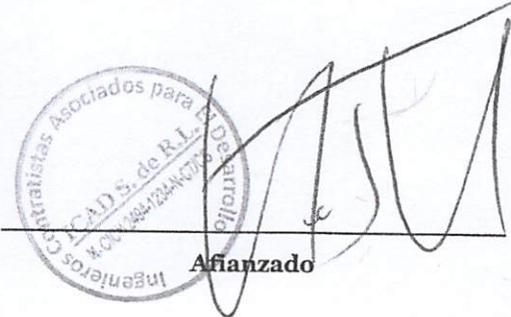
Las condiciones particulares que se agreguen a esta póliza, con el consentimiento de las partes contratantes se entiende que hacen parte del seguro otorgado según los términos de este documento.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C 07 de Julio del 2023


Firma Autorizada




Afianzado





... para obtener el reembolso de las sumas que



especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indebido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen ilícito y sus respectivos Reglamentos , en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes asegurados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Aseguradora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare esta cláusula para la terminación anticipada del contrato.

20° NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

CONDICIONES PARTICULARES FIANZA DE ANTICIPO

Póliza No.:	ZC-FC-98550-2023
Fecha de Emisión:	07/07/2023
Afianzado:	INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO (ICAD) S. DE R.L.
Domicilio:	GRACIAS, LEMPIRA
Beneficiario:	ALCALDIA MUNICIPAL LAS FLORES, LEMPIRA
Domicilio:	LAS FLORES, LEMPIRA
Suma Afianzada:	L. 299,631.80

POLIZA DE FIANZA





**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

Contrato No. 024-2023

CONTRATO POR ACARREO DE GRAVA, PIEDRA, GRAVIN SELECTO PARA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO HIDRÁULICO SOBRE LA CALLE QUE CONDUCE AL CEMENTERIO GENERAL DE ALDEA DE MERCEDES, LAS FLORES, LEMPIRA.

Reunidos nosotros, por una parte **CRISTIAN NOE FLORES PERDOMO**, Mayor de edad, casado, Ingeniero Agroindustrial, hondureño y vecino de Mercedes Las Flores, Lempira, con tarjeta de identidad No. 0401-1987-00128, Actuando en su condicion de Alcalde Municipal del municipio de Las Flores en el Departamento de Lempira, debidamente acreditado mediante Acuerdo No. 23/2021 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y que le otorga la ley de Municipalidades en su artículo 13, Numeral 15, Art. 43, y Art. 63, 64 de su Reglamento, y el artículo 170 y Ley de Contratación del Estado vigente y articulo 21 del Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado, para celebrar este acto y que para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una, y por la otra parte el Señor **ANIBAL ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, y con domicilio en Corquin Copan, con tarjeta de identidad N° 0405-1981-00259, con RTN # 04051981002598 denominado ahora en adelante **EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos presente **CONTRATO POR ACARREO DE GRAVA, PIEDRA, GRAVIN SELECTO PARA CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO HIDRÁULICO SOBRE LA CALLE QUE CONDUCE AL CEMENTERIO GENERAL DE ALDEA DE MERCEDES, LAS FLORES, LEMPIRA.** el que será pagadero con los fondos de la Transferencia que el Gobierno Otorga a este municipio y se suscribe bajo las clusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA por este acto se compromete en realizar el acarreo de material de construcción (piedra , grava de rio y Gravin selecto) conducirlos en su propia volqueta de (6.M3) hasta la aldea de Mercedes, Barrio el Portillo donde se construye el **Pavimento hidráulico** sobre calle que conduce al cementerio general de dicha comunidad , cuyos valores unitarios se describen a continuacion.

No.	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Lps.)	PRECIO TOTAL (Lps.)
1.1.	Acarreo de piedra de rio	M3	25	900	22,500.00
1.2	Acarreo de gravin selecto 374	M3	10	1200	12,000.00
1.3	Grava de rio	M3	70	1000	70,000.00
	Total Lps.....				104,500.00

Todos los materiales son de excelente calidad para la construccion del pavimento de la calle en mencion, **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** "EL CONTRATISTA" se

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal



HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL





Alcaldía Municipal Las Flores Lempira

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

obliga a ejecutar los trabajos de acarreo de material en un plazo de 15 días calendario y serán depositados cerca de la construcción en forma de poder contar los viajes, **acordando dar inicio al acarreo de los mismos el 02 de julio 2023 y finaliza el 15 de julio 2023**, sujeto a la ampliación del período según la necesidad manifiesta por EL MUNICIPIO, luego de haber sido comprobada su correcta ejecución, se considera como orden de inicio para EL CONTRATISTA una nota extendida por el Alcalde Municipal con acuse de recibo del anticipo de pago en este contrato; la duración del contrato podrá ampliarse o reducirse ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía u otra causa debidamente justificada a criterio de EL MUNICIPIO; el contratista podrá solicitar prórroga de tiempo por las causas siguientes: a) falta de acceso del material, b) por causa de lluvia fuera de lo normal, acreditadas mediante el informe del servicio meteorológico nacional, c) falta de mano de obra especializada d) por la incapacidad financiera por parte de EL MUNICIPIO e) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambios en los alcances de los proyectos debidamente justificados. **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.** LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 104,500.00)**. **CUARTA IMPUESTOS:** EL MUNICIPIO declara que del valor del contrato en el acarreo de materiales en mención AL CONTRATISTA, no se le retendrá el 12.5%, según el Art. 50 de las leyes Tributarias, en vista que presenta constancia de pago ante la SAR. Art. 192 LCE.: **QUINTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que se pagara un único desembolso por la suma de **Lps. 104,500.00, después de finalizada la obra o sea del acarreo de materiales**, los fondos corresponden a la Transferencia que el Gobierno otorga a este municipio, "LA MUNICIPALIDAD" expresamente se reserva el derecho de reclamar por viajes faltantes o mal ejecutados, en cuyo caso "LA MUNICIPALIDAD" podrá retener el pago final hasta que "EL CONTRATISTA" regularice los trabajos encomendados. **SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** EL CONTRATISTA se obliga, a mantener una comunicación permanente y tener la disponibilidad de informar la cantidad de viajes que va conduciendo al sitio de construcción y poner a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" a la persona que este designe para que pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás los trabajos convenidos en el presente contrato. **SEPTIMA: CAUSALES DE CANCELACION DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO sin responsabilidad alguna dará por concluido este contrato por las causas siguientes. A) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente, dicha negligencia se comprobará con los dictámenes e informes de EL MUNICIPIO. b) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) la suspensión definitiva de las obras previo otorgarse según las circunstancias, la suspensión temporal de las mismas, por un plazo no superior a 30 días acordadas en ambos casos de mutuo acuerdo. d) de común acuerdo vía

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

convenio autenticado, cuando no sea por cambio imputable al CONTRATISTA. **OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.** LA ALCALDIA, supervisara la correcta ejecución de este contrato por medio de la Unidad Tecnica Municipal (UTGM). y el comité pro construcción del pavimento hicroaulico en la calle en mención. El Supervisor vigilara, controlara y revisara los materiales que conduzca al lugar de construcción conforme lo establece el Artículo 217, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado **NOVENA :** OBEDIENCIA: El no acatamiento de este contrato por cada una de las partes, dará lugar a las sanciones que manda la Constitución de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se deja en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros. **DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN.** “LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. “EL CONTRATISTA” deberá comunicar por escrito a “LA MUNICIPALIDAD” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato. “LA MUNICIPALIDAD” verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por viajes faltantes o de mala calidad. Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días. **DECIMA SEGUNDA: DE LA INTEGRIDAD:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas, en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA**

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

3341-6998 / 9403-9061
Corporacion Municipal





Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira
Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la ley de Contratación del Estado, tales como: **transparencia, igualdad y libre competencia 3.** Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará a: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran y demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de esta cláusula por el de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra, **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar. **a.** de parte del contratista o consultor: **i.** a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponden , **b.** de parte del contratante: **i.** a la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en los procesos de contratación. **ii.** a la aplicación al empleado o funcionario infractor,

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



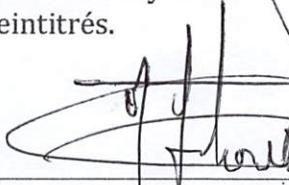
3341-6998 / 9403-9061
Corporación Municipal



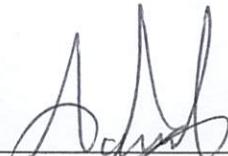
**Alcaldía Municipal
Las Flores Lempira**

Trabajando por el desarrollo integral de nuestra gente

de las sanciones que correspondan según el código de **Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, dado el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato. **DECIMO TERCERA: RATIFICACION:** Las dos partes se manifiestan estar de acuerdo con cada una de las cláusulas y estipulaciones precedentes obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual firman y sellan el presente contrato a los dos días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


ING. CRISTIAN NOE FLORES ALVARADO
Alcalde Municipal




ANIBAL ALVARADO ALVARADO
Contratista

Barrio El Centro, 50m al sur del Parque Central, Las Flores
Lempira

lempiralasflores@municipalidad.info

3341-6998 / 9403-9061
Cordoracion Municipal



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 04051981002598	
Nombre o Razón Social: ANIBAL ALVARADO ALVARADO	
Domicilio Fiscal: COL ALTIPLANO 2504 Calle: AVE 16 N. Casa: S/N	
Representante Legal:	
Actividad Económica Principal: No Obligados	
Inscripciones	
<input type="checkbox"/> Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Imprentas
<input type="checkbox"/> Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/> Prestamista No Bancario
<input type="checkbox"/> Importador	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2004 del 10 de Abril de 2003, Art. 3 del Decreto N° 14 del 15 de Enero de 1973, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 2880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

 Director Ejecutivo	 Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente
------------------------	--

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 325596 Transacción: 734B1F



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-25046

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ALVARADO ALVARADO ANIBAL**
Con Registro Tributario Nacional: **04051981002598**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-25046 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414591115 de fecha 02/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202301, según Declaración 27724985416, presentada el 01/05/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-25046** o mediante el siguiente código QR:

